



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 129 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 01 JUL 2014

VISTO: el Oficio N° 711-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 24.06.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de Pinturas Epóxicas";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.02.2014, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2014; el mismo que contempla la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Pinturas Epóxicas", con un valor estimado de S/.43,698.00;

Que, mediante Informe N° 073-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 21.05.2014, el Jefe de Adquisiciones informa respecto al requerimiento de pinturas epoxicas considerado en el PAC 2014 por un valor estimado de S/.43,980.00. Sin embargo, estando a los términos de referencia posteriormente alcanzados por el área usuaria, se efectuaron las indagaciones de las posibilidades de precio y condiciones que ofrece el mercado, determinando un valor referencial de S/.195,817.00;

Que, a requerimiento de la Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 087-2014-GRLL-PRE/PECH-07, de fecha 29.05.2014, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento manifiesta haber reajustado los términos de referencia del requerimiento de pinturas epoxicas a fin de continuar con el proceso de adquisición, por un monto de S/.118,898.00;

Que, a través del Informe N° 088-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 20.06.2014, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Adquisición de Pinturas Epóxicas", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 43,698.00. Al respecto, señala que en atención a la reformulación del requerimiento, se ha obtenido un valor referencial de S/. 118,274.00,; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación;

Que, a través del Oficio N° 198-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 23.06.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración manifestando que existe previsión presupuestal para atender el proceso programado, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta OyM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (SIAF 010), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; precisando que se otorgará la certificación presupuestal en cuanto se cuente con el monto de la buena pro;



Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Pinturas Epóxicas", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS EPÓXICAS**", con un valor referencial de **S/.118,274.00** (Ciento dieciocho mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de mayo 2014; con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta OyM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 010), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 022-2014-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial Permanente el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente